



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a (**ALVARO VARGAS GOMEZ**), a pesar de haberle enviado la respectiva **RESPUESTA** a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS No. 1102912015 ENT.**

EL SUSCRITO *JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN*

Subdirectora para la vejez

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta_

La dirección no existe: X

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Cerrado:

Otro: Dirección:

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **No. 1102912015 ENT.**

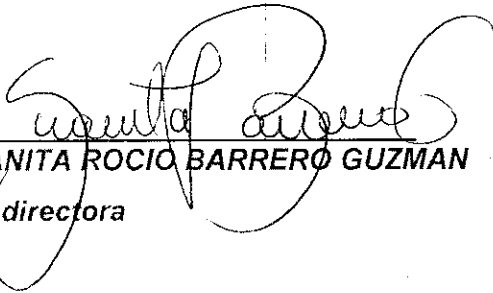
Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las


JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN
Subdirectora

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARREO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá D.C.,

Señor

ALVARO VARGAS GOMEZ

C.C. 19191315 de Bogotá.

Dirección: No registra.

SUIS

Org: 3538/SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

DEPT:ALVARO VARGAS GOMEZ

ASUN:RESPUESTA SOLICITUD

Fecha: 18/07/2015 03:33 PM

Folio: Anexio

Rpd: SAL-54649 Rpa: ENT-20994

54649

Asunto: Respuesta requerimiento N° 1102912015.

Comedidamente me permito informarle que fue procedente dar traslado de su petición interpuesta mediante requerimiento 1102912015, a la Fundación mi Abuelo y Yo – FUNDAMI, mediante oficio con radicado 54652 de 16 de julio de 2015; el traslado de la queja tiene el propósito de garantizar el debido proceso, de conformidad con lo enunciado en el artículo 29 de la Constitución Política y con lo contemplado en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 que establece: “**Funcionario sin competencia**”.

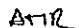
De igual manera, le indico que es nuestro deber realizar acciones que permitan garantizar la debida prestación del servicio social Centro Noche, por lo tanto estaremos atentos a que la fundación se pronuncie y una vez contemos con la respuesta, le informaremos las acciones respectivas a seguir para brindar las orientaciones y respuestas necesarias a su petición.


Atentamente,


JUANITA BARRERO GUZMÁN

Subdirectora para la Vejez

Anexo: dos (2) folios – Traslado del requerimiento N° 1102912015 – Radicado 54652 de 16 de julio de 2015

Proyectó: Adriana Melgarejo R. –Subdirección para la Vejez. 

Revisó: Diego Yara – Abogado Subdirección para la Vejez 

BOGOTÁ
HUMANANA

Dirección de Gestión Corporativa - Subdirección de Contratación

Carrera 7ª No 32 - 16 Piso 7º Teléfono: 327 97 97 Ext. 1706

www.integracionsocial.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

C

Bogotá D.C.,

ESTRATEGIA DE RESPUESTA PARA LA VEJEZ
DE LA FUNDACION MI ABUELO Y YO
ASUMIENDO RESPUESTA SOLICITUD
FECHA DE RECIBIDA USAS PUNTO
NO: SAL-34632 HPA: ENI-2014
54632

Señora
YANIRIS MARGARITA GONZALEZ ROCA
Representante Legal
FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO
Correo Electrónico: fundami.paipi@gmail.com
Manga, Calle 24 A No. 19-80 Cartagena Bolívar Colombia

Asunto: Traslado Queja de persona mayor. Requerimiento **1102912015.**

Comendidamente me permito informarle sobre la queja presentada por el señor ALVARO VARGAS GOMEZ, persona mayor que participó en el CENTRO NOCHE BARRIOS UNIDOS, quien indica la perdida de unas prendas de vestir de su pertenencia, queja que se adjunta al presente comunicado.

Por tal motivo es necesario que se pronuncie al respecto, remitiendo su respuesta en el término de un (2) días hábiles, contados a partir del recibido de la presente.

El traslado de la queja tiene el propósito de garantizar el debido proceso, de conformidad con lo enunciado en el artículo 29 de la Constitución Política y con lo contemplado en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 que establece: "**Funcionario sin competencia**". Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si éste actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito.

Dentro del término señalado remitirá la petición al competente. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente."

Atentamente,

JUANITA BARRERO GUZMÁN
Subdirectora para la Vejez

Anexo: folio - requerimiento interpuesto por la persona mayor
Proyecto: Adriana Melgarejo R. - Subdirección para la Vejez. *AR*
Revisó y aprobó: Diego Yara - Abogado Subdirección para la Vejez.

BOGOTÁ
HUMANA